



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01802-00

Para los fines procesales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el reporte de depósitos judiciales, elaborado por la secretaría del Juzgado (núm. 014)

Conforme lo solicitado en escrito allegado por la parte actora (núm. 011), al tenor del art. 461 del C G.P., se,

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **AECSA S.A.** (endosatario del Banco Davivienda S.A.) contra **MANUEL DAVID MOLINA TRUJILLO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciase**.
- 3.- **Se ordena a la parte demandante hacer la devolución al extremo pasivo del original del pagaré que sirvió como base de la ejecución, acredítese ante este Juzgado el cumplimiento de esa gestión.**
- 4.- Sin condena en costas
- 5.- Teniendo en cuenta el informe de depósitos judiciales puesto en conocimiento, no se ordena la entrega de dineros.
- 6.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 025
de hoy 13 DE ABRIL DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

BOGOTÁ D.C., MARZO 31 DE 2023.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La presente con el fin de informar que una vez revisada la base de datos de títulos del Juzgado **86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.** no existen títulos consignados, pendientes de pago o pendientes por convertir para el proceso 2022-1802 de **AECSA SA.-contra MANUEL DAVID MOLINA TRUJILLO.**

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,



PAOLA LILIANA RODRÍGUEZ PACHÓN.
ESCRIBIENTE

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea579bf7a923a498c1f3a6f58ef46bbc98c257a54e69fc9c9eefacb232b7fe10**

Documento generado en 11/04/2023 07:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>